

EDESUR S.A. – METODOLOGÍA RECUPERO EQUIVALENTE DEL COSTO PROPIO DE DISTRIBUCIÓN (CPD)

- El nuevo quinquenio tarifario abarca el periodo Mayo 2025 a Abril 2030.
- El CPD presente en los cargos tarifarios vigentes a Abril 2025 se constituyen en el punto de partida para la determinación del cuadro tarifario de aplicación en Mayo 2025
- Para Mayo 2025 se plantea un incremento del CPD del 3% (TRES POR CIENTO), contemplándose una adecuación en la categoría Residencial a fin de morigerar las variaciones entre las distintas subcategorías. Como resultado de tal modificación, los CPD asignados a los cargos fijos y variables reflejan de una manera más progresiva los costos de la prestación en función del consumo mensual de energía eléctrica, manteniendo inalterado el producido tarifario de la categoría residencial.
- Para el periodo Junio 2025 – Noviembre 2027, es decir en 30 meses consecutivos, se plantea un incremento mensual, en términos reales, de 0,36%. Este ajuste en las componentes CPD tendrán también en cuenta el efecto precio dado por la fórmula de indexación, con frecuencia mensual y el ajuste anual que pudiera existir por desvíos en el cumplimiento del plan de inversiones.
- A partir de Diciembre 2027, la componente CPD del cuadro tarifario solo se verá afectada por el efecto precio dado por la fórmula de indexación, con frecuencia mensual y el ajuste anual que pudiera existir por desvíos en el cumplimiento del plan de inversiones.

Para la determinación del incremento mensual del 0,36%, fueron calculados dos flujos de ingresos mensuales:

- Flujo 1: CPD unitario calculado para cada año del quinquenio multiplicado por las cantidades mensuales a vender en cada año, según proyección de la demanda. La apertura de la venta de energía por mes se realizó considerando la estacionalidad en la venta de energía ocurrida en el año 2024, a saber:

Mes	% Venta
1	9.09%
2	8.86%
3	8.39%
4	7.55%
5	8.73%
6	8.19%
7	9.33%
8	9.28%
9	7.57%
10	7.58%
11	7.62%
12	7.80%
100.00%	

- Flujo 2: El CPD unitario por determinar es calculado mensualmente por la misma venta indicada en el Flujo 1. En relación al CPD unitario por determinar, se tiene lo siguiente:
 - $CPDU_{May/25} = CPDU_{Abr/25} \times (1 + 3,00\%)$
 - CPDU de Jun/25 a Nov/27:

- $CPD_n = CPDU_{May/25} \times (1 + 0,36\%)^{(n-1)}$ con $n = 2$ (Jun/25) ...31 (Nov/27)
- CPDU de Dic/27 en adelante = CPDUNov/27

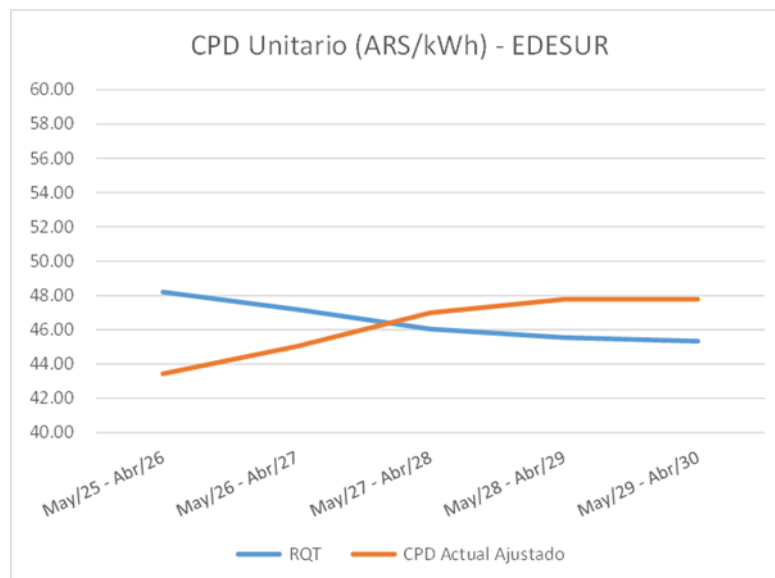
A partir de los flujos construidos, es calculado el Valor Presente de los mismos, utilizando como tasa de descuento la tasa de rentabilidad, aprobada mediante Resolución ENRE N° 237/2025 de 9,99%, la cual se mensualiza.

Año	Mes	Resultados RQT			Gradualidad a partir de CPD Abril 2025		
		CPD Unitario RQT (ARS/kWh)	Venta (MWh/año)	Venta (MWh/mes)	CPD (MM ARS / mes)	CPD Unitario Actual c/ gradualidad (ARS/kWh)	Incremento mensual (%)
		(1)		(2)	(3) = (1) x (2)	(4)	(5) = (4) x (2)
	abr-25					41.66	
Año Reg. 1	may-25	48.20	18,112,179	1,581,999	76,245	42.91	3.00%
	jun-25			1,483,111	71,479	43.06	0.36%
	jul-25			1,689,206	81,412	43.22	0.36%
	ago-25			1,680,188	80,977	43.37	0.36%
	sep-25			1,371,607	66,105	43.53	0.36%
	oct-25			1,373,489	66,196	43.69	0.36%
	nov-25			1,379,983	66,509	43.84	0.36%
	dic-25			1,413,603	68,129	44.00	0.36%
	ene-26			1,646,907	79,373	44.16	0.36%
	feb-26			1,604,120	77,311	44.32	0.36%
	mar-26			1,519,670	73,241	44.48	0.36%
	abr-26			1,368,297	65,945	44.63	0.36%
Año Reg. 2	may-26	46.69	18,705,265	1,633,802	76,280	44.80	0.36%
	jun-26			1,531,675	71,512	44.96	0.36%
	jul-26			1,744,519	81,450	45.12	0.36%
	ago-26			1,735,206	81,015	45.28	0.36%
	sep-26			1,416,520	66,136	45.44	0.36%
	oct-26			1,418,464	66,227	45.61	0.36%
	nov-26			1,425,171	66,540	45.77	0.36%
	dic-26			1,459,892	68,161	45.93	0.36%
	ene-27			1,700,835	79,410	46.10	0.36%
	feb-27			1,656,647	77,347	46.26	0.36%
	mar-27			1,569,432	73,275	46.43	0.36%
	abr-27			1,413,102	65,976	46.60	0.36%
Año Reg. 3	may-27	45.71	19,335,934	1,688,887	77,206	46.76	0.36%
	jun-27			1,583,317	72,380	46.93	0.36%
	jul-27			1,803,338	82,438	47.10	0.36%
	ago-27			1,793,710	81,998	47.27	0.36%
	sep-27			1,464,280	66,938	47.44	0.36%
	oct-27			1,466,289	67,030	47.61	0.36%
	nov-27			1,473,222	67,347	47.78	0.36%
	dic-27			1,509,114	68,988	47.78	0.00%
	ene-28			1,758,180	80,374	47.78	0.00%
	feb-28			1,712,503	78,286	47.78	0.00%
	mar-28			1,622,347	74,164	47.78	0.00%
	abr-28			1,460,746	66,777	47.78	0.00%
Año Reg. 4	may-28	45.46	19,959,774	1,743,376	79,247	47.78	0.00%
	jun-28			1,634,400	74,294	47.78	0.00%
	jul-28			1,861,519	84,618	47.78	0.00%
	ago-28			1,851,581	84,166	47.78	0.00%
	sep-28			1,511,522	68,708	47.78	0.00%
	oct-28			1,513,596	68,803	47.78	0.00%
	nov-28			1,520,753	69,128	47.78	0.00%
	dic-28			1,557,802	70,812	47.78	0.00%
	ene-29			1,814,905	82,499	47.78	0.00%
	feb-29			1,767,754	80,356	47.78	0.00%
	mar-29			1,674,689	76,125	47.78	0.00%
	abr-29			1,507,874	68,542	47.78	0.00%
Año Reg. 5	may-29	45.27	20,570,685	1,796,736	81,334	47.78	0.00%
	jun-29			1,684,425	76,250	47.78	0.00%
	jul-29			1,918,495	86,846	47.78	0.00%
	ago-29			1,908,253	86,382	47.78	0.00%
	sep-29			1,557,786	70,517	47.78	0.00%
	oct-29			1,559,923	70,614	47.78	0.00%
	nov-29			1,567,299	70,948	47.78	0.00%
	dic-29			1,605,482	72,677	47.78	0.00%
	ene-30			1,870,454	84,671	47.78	0.00%
	feb-30			1,821,860	82,471	47.78	0.00%
	mar-30			1,725,947	78,130	47.78	0.00%
	abr-30			1,554,026	70,347	47.78	0.00%
Valor presente de (3) y (5). Tasa de descuento = 0.797%					3,531,968	3,531,968	

El incremento mensual de 0,36%, es aquel que permite igualar el valor presente de ambos flujos, garantizando así que la distribuidora en el quinquenio obtenga el CPD aprobado.

Sumando los flujos mensuales obtenidos por año se tiene el siguiente cuadro comparativo de CPD unitarios:

CPD Unitario (ARS/kWh)		
Año Regulatorio	RQT	CPD Actual
May/25 - Abr/26	48.20	43.43
May/26 - Abr/27	47.19	45.02
May/27 - Abr/28	46.04	46.99
May/28 - Abr/29	45.54	47.78
May/29 - Abr/30	45.33	47.78



El CPD unitario “RQT” es el CPD unitario calculado para cada año considerando el reposicionamiento indicado del 15,69% a partir del mes de vigencia del nuevo cuadro tarifario. El CPD actual ajustado es resultado del esquema de incrementos graduales, en términos reales, que permite mitigar el impacto en tarifa final a los usuarios en el plazo inmediato pero que a la vez no afecta el CPD proyectado para la empresa a lo largo del quinquenio.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2024-46720628- -APN-SD#ENRE ; EDESUR S.A. ; METODOLOGÍA RECUPERO
EQUIVALENTE DEL COSTO PROPIO DE DISTRIBUCIÓN

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.